



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n°. 133628
CUI: 11001020400020230201600
Tovinson Aguilar Pedrozo

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por **Tovinson Aguilar Pedrozo**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado 52 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, al interior del proceso de radicación 11001600002320200159100.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, así como a las partes e intervinientes dentro de la actuación destacada.

Notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de

los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.

Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético a los correos:
jessicamaf@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo solo está habilitado para recibir informes; por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal, quien, a su vez, lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado